



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156403621521611664**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE GIJÓN/XIXÓN 2022

En Gijón/Xixón, a de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. Ana González Rodríguez.
Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón reconoce la importancia del comercio como un sector económico estratégico de la ciudad, por lo que viene colaborando con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias en el desarrollo de actuaciones de dinamización, promoción y animación comercial innovadoras, con la finalidad de fidelizar a la clientela y atraer consumidores mejorando la experiencia de compra, lo que incentiva a las empresas comerciales para afrontar procesos de transición digital, ecológica y energética que las haga más competitivas.
Fruto de esta colaboración público-privada es la creación en los años 2006 y 2011 de los Centros Comerciales Abiertos *La Calzada* y *El Centro* como espacios de referencia comercial en la ciudad.

SEGUNDO.- Que en el marco de los Fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede" elaborado por el Gobierno de España, se aprueba la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y se procede a su convocatoria en el año 2021, con el objetivo específico de subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial minorista.

En concreto, el objeto y la finalidad de las ayudas se enmarcan en la

Política Palanca: 5 Modernización y digitalización del tejido industrial y la Pyme,

Componente: 13 Impulso a la Pyme

Inversión: 4 Apoyo al Comercio

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la aludida convocatoria con el proyecto "*Comercio de Gijón Digital y Sostenible*", que incluye proyectos y actuaciones de las previstas en el apartado 4 del artículo 1 de la precitada Orden y que comprende seis categorías de gastos de los indicados en el artículo 7 *Gastos subvencionables* de la Orden ICT/949/2021. En fecha 7 de febrero de 2022 se publica propuesta de Resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayuda para la línea de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, asignándose a este proyecto una subvención por importe de 637.163,80 €. En fecha 19 de abril de 2022 se publica la resolución definitiva de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la BDNS.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

CUARTO.- Entre las actuaciones financiadas incluidas en el referido proyecto se encuentra el "Programa de mejora de los Centros Comerciales Abiertos *Centro y La Calzada*", cuyo objeto es la ejecución de acciones de potenciación de centros comerciales abiertos siendo su finalidad la de ayudar a la recuperación de la actividad comercial en estas zonas que constituyen los espacios comerciales más significativos de la ciudad y poner en valor ante la ciudadanía la importancia del comercio urbano y su aportación a la economía, el empleo y la calidad de vida del municipio. En la resolución de concesión de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, favorable al Ayuntamiento de Gijón/Xixón por el importe indicado en el párrafo precedente, se hace constar una subvención por importe de 98.925,40 € destinada a "Otros gastos subvencionables", que son las actuaciones contempladas en el presente convenio.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden ICT/949/2021, de 10 de diciembre, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón propone acordar la subcontratación del "Programa de mejora de los Centros Comerciales Abiertos *Centro y La Calzada*" mediante un convenio de colaboración a suscribir con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, cumpliendo con el objetivo previsto en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) de impulsar la colaboración público-privada como herramienta para el fomento del comercio tradicional y poner en valor a los establecimientos comerciales.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo del proyecto "Dinamización comercial de Gijón, 2022", cuya finalidad es satisfacer las necesidades del comercio local en cuanto a fidelización de la clientela y mayor rentabilidad de las acciones de promoción mejorando la competitividad del sector, así como dar cumplimiento al programa presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la convocatoria de ayudas públicas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo destinadas a revitalizar el sector comercial minorista, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE GIJÓN 2022

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (CCA) LA CALZADA/NATAHOYO

Justificación y motivación

Esta zona comercial creada en 2006 ha ido creciendo en los últimos años, respecto a la inicialmente diseñada en el Plan Local de Comercio, a petición de los comerciantes, comprendiendo a partir del año 2017 desde el barrio de El Cerillero (C/Carlos V) hasta El Natahoyo, lo que precisa un incremento de las acciones de dinamización comercial a desarrollar, destinadas a impulsar el consumo de la clientela en el comercio de la zona.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro del CCA La Calzada/Natahoyo, previa solicitud de participación en cada promoción -salvo que expresamente manifiesten su deseo de no participar- ,y a la clientela y vecinos/as de la zona.

Acciones:

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la vigencia de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La determinación de las personas ganadoras se realizará mediante una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por los y las participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.500 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.





Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

2. Sorteo de 40 cajas de productos y servicios de belleza para el Día de la Madre.

Sorteo de 40 cajas con productos y servicios de belleza para la celebración del Día de la Madre, que se adquirirán en los comercios de la zona, para lo cual se lanzará una oferta a los con el fin de lograr las mejores condiciones según el presupuesto establecido.

La clientela que realice sus compras en los comercios adheridos participará en el sorteo con papeleta física o a través de la plataforma promotendas.es escaneando el código QR que se genere. El posterior sorteo y determinación de ganadores se realizará mediante un sistema aleatorio de numeración y las personas premiadas recogerán el regalo en el mismo comercio donde realizaron la compra.

Los comercios adheridos recibirán una carta explicativa con el contenido de la promoción y los siguientes materiales publicitarios, que podrán ampliarse tras la adjudicación del concurso que se convoque al efecto entre empresas publicidad y marketing:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 100 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- 2.500 papeletas para participar en el sorteo.
- 2.500 folletos de explicación de participación en el sorteo mediante la plataforma tecnológica.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

3. Mes del deporte: actividad deportiva de animación de calle y sorteo de 10 bicicletas.

Esta actividad comprende las siguientes actuaciones:

a) Animación de calle en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal, ofreciendo a la ciudadanía: 4 clases deportivas a realizar en la calle, de las que al menos 2 se dirigirán al fomento del deporte entre los más jóvenes, por lo que se intentará contar con espacios dentro de los centros escolares; 4 charlas informativas sobre vida saludable y deporte dirigidas a adultos y la exposición de mensajes de fomento de la vida deportiva y saludable en los escaparates de los comercios participantes. Las personas participantes en estas actividades serán obsequiadas con un pequeño regalo relacionado con la vida deportiva y saludable.

b) Sorteo de 10 bicicletas de paseo con las compras que se realicen durante la promoción con la finalidad de fomentar el consumo y que serán adquiridas en comercios de la ciudad, para lo cual se lanzará una oferta a los comercios asociados. La participación en el sorteo puede realizarse con papeleta física o a través de la plataforma online promotendas.es, escaneando el código QR que se genere, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre las personas participantes, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.500 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

4. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la vigencia de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La participación en el sorteo se realizará mediante papelea física o a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.500 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

5. Animación de calle con música, talleres infantiles y tómbola de regalos.

Sorteo de 20 tarjetas regalo por importe de 50 € en formato cheque regalo y tómbola de productos y servicios regalados por los comercios que deseen participar y que se entregarán a los premiados previo documento emitido por la Unión de Comerciantes y enviado por correo electrónico, para que la persona ganadora pueda recoger su regalo en el comercio que ha participado, fomentando de este modo las relaciones interpersonales y de fidelización de la clientela.

La actividad se desarrollará como animación comercial de calle, con instalación de un espacio para obtención de regalos mediante una ruleta en la que se participará con el ticket de compra de los comercios participantes y que contará con animación musical y actividades de talleres infantiles.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 5.000 folletos explicativos para su buzono.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 1.

- Incrementar hasta 95 el n.º de empresas de comercio que participen en las actuaciones previstas, sean o no miembros asociados de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.
- Alcanzar las 2.800 personas participantes en las promociones a través de sus compras.

PROGRAMA 2: DINAMIZACIÓN COMERCIAL CENTRO COMERCIAL ABIERTO (CCA) EL CENTRO

Justificación y motivación

Esta zona comercial creada en 2011 como consecuencia del desarrollo del Plan Local de Ordenación Comercial de la ciudad y del estudio previo de viabilidad, abarca el comercio más significativo del municipio en cuanto a calidad y variedad y se configura como la imagen comercial de la ciudad frente a visitantes y turistas, conformando la Zona de Gran Afluencia Turística declarada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por lo que resulta evidente la necesidad de continuar desarrollando acciones que fomenten en consumo en la misma y atraigan a los/as visitantes.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro del CCA El Centro, salvo que expresamente manifiesten su deseo de no participar, o no presenten solicitud de participación en cada promoción cuando se trata de comercios de los que no se dispone información, así como a la clientela y vecinos de la zona.

Acciones:

1. Sorteo de 40 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 40 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la misma en los comercios adheridos al CCA El Centro.

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.000 €.

La participación en el sorteo se realizará mediante papelea física o a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:





Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

2. Sorteo de 40 cajas de productos y servicios de belleza para el Día de la Madre.

Sorteo de 40 cajas con productos y servicios de belleza para la celebración del Día de la Madre cuya promoción se iniciará previsiblemente con 20 días de antelación y para cuya adquisición se abrirá una licitación entre las empresas comerciales de la zona con la finalidad de obtener dentro del presupuesto propuesto el mayor número posible de productos y servicios para su sorteo.

Los clientes que realicen sus compras en los comercios adheridos participarán en el sorteo a través de papeleta física y de la plataforma promotiendas.es escaneando el código QR que se genere.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- 1.000 tarjetas de felicitación para ese día.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

3. Sorteo de productos tecnológicos para el estudio y el trabajo.

Esta promoción consistirá en el sorteo de 20 tablets adquiridas en los comercios de la zona, y en el que se participará mediante papeletas físicas y a través de una plataforma online que generará un código QR para ser escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

4. Exposición en los escaparates.

Esta actividad de animación tanto de comercios como de calles tiene como objetivo crear un recorrido expositivo en el que los escaparates sean el soporte a través del cual poder mostrar aspectos de interés de la ciudad, de su vida cultural, social, su historia, su carácter innovador...

Para crear este recorrido que permita animar la vida social y comercial sin riesgo sanitario, se explicará la actividad a aquellas entidades que puedan tener elementos que se puedan integrar en la exposición dentro de los escaparates, tales como el Teatro Jovellanos, los Museos del Ferrocarril y Pueblo de Asturias, las sociedades culturales o los centros universitarios.

La exposición se realizará en aquellos comercios que deseen participar y previsiblemente tendrá una duración mínima de un mes, durante el cual se mantendrá la pieza expuesta y se entregará un folleto explicativo de la misma a quien esté interesado.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.000 folletos explicativos de los productos expuestos y el recorrido de escaparates para ver toda la exposición.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

5. Red de comercios amigables para la infancia y adolescencia.



Dentro de los programas de implicación social del comercio con la ciudadanía se viene trabajado desde el año 2020 con la Fundación Mar de Niebla y la Fundación Educo en la definición de los contenidos que deberán ser asumidos por los comercios que quieran adherirse a esta red de empresas comprometidas con políticas de buen trato a la infancia y adolescencia y cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía de Gijón entre 50 y 80 comercios de la zona que puedan calificarse como espacios seguros, amables y de protección a niños, niñas y adolescentes, al promover la autonomía de los menores en sus recorridos por esta zona comercial debido a la seguridad que ofrece el hecho de poder contar con la ayuda precisa si fuera necesaria, tanto de los titulares de los negocios, como de sus trabajadores.

Para difundir la red y los derechos de los y las menores, además de los materiales formativos e informativos ya elaborados tanto para los comercios como para los centros escolares desde su creación en el año 2021 en el CCA *La Calzada*, se editará más documentación, materiales informativos para los escaparates y carteles para la celebración del Día Universal del Niño.

En concreto y como mínimo, sin perjuicio de su posterior concreción una vez adjudicado el concurso que se convoque al efecto, se dotará a esta red de comercios de los siguientes materiales de difusión:

- Imagen del programa.
- 50 carteles tamaño A4 cuatro tintas con la imagen y otros 50 con el compromiso asumido ante la ciudadanía.
- 100 carteles con diferentes tamaños sobre los derechos de niños y niñas.
- 150 folletos informativos con el contenido del programa para comercios.
- Micro site explicativo del programa con inclusión de comercios participantes, compromisos asumidos y que permita el cambio de contenidos.
- 50/60 pegatinas identificativas de los comercios que forman parte de la red.
- Adaptación de la imagen para web y redes sociales.

6. Mes del deporte: actividad deportiva y de vida saludable y sorteo de 10 bicicletas.

Esta actividad comprende las siguientes actuaciones:

a) Animación de calle en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal, ofreciendo a la ciudadanía: 4 clases deportivas a realizar en la calle, de las que al menos 2 se dirigirán al fomento del deporte entre los más jóvenes; 4 charlas informativas sobre vida saludable y deporte dirigidas a adultos y la exposición de mensajes de fomento de la vida deportiva y saludable en los escaparates de los comercios participantes.

Las personas participantes en estas actividades serán obsequiadas con un pequeño regalo relacionado con el deporte y la vida activa.

b) Sorteo de 10 bicicletas de paseo con las compras que se realicen durante la promoción con la finalidad de fomentar el consumo y que serán adquiridas en comercios de la ciudad, para lo cual se lanzará una oferta a los comercios asociados.

La participación en el sorteo puede realizarse con papeleta física o a través de la plataforma online promotriendas.es, escaneando el código QR que se genere, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 folletos explicativos de las actividades y la operativa del sorteo online y su buzono.
- 2.500 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

7. Colaboración con entidades culturales: colaboración con el FICX

Coincidiendo con la 60 edición del FICX y al objeto de afianzar la colaboración mantenida con el festival durante los últimos años a través de la difusión e información de su programación y actividades en tiendas y escaparates de Gijón, también este año se propone continuar con esta actividad y promocionar el comercio local entre las personas que acudan al festival mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Creación de puntos de información sobre la programación del FICX en los comercios que deseen adherirse. En las tiendas existirán expositores para la exhibición del programa del festival y de la documentación que su organización considere oportuna.
- Convocatoria de un concurso de escaparates de cine en el que los comercios plasmen la conexión con el FICX y con su historia. Tres premios serán concedidos por un jurado profesional y un cuarto por votación popular a través de la plataforma online promotriendas.es, y consistirán en la entrega de dinero en metálico y entradas para el festival.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 60 soportes para información del FICX en tiendas.
- 4.000 folletos para su buzono explicativo de la participación en la votación popular del concurso de escaparates.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

8. Black Friday

Considerando la gran aceptación del Black Friday entre la clientela, que incluso adelanta algunas compras navideñas a estas fechas para aprovechar los descuentos ofrecidos, y teniendo en cuenta que gran parte de la misma prefiere la compra online, es preciso impulsar la compra en el pequeño comercio urbano pues, de manera individual, no posee la capacidad de



Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

comunicación y promoción necesaria para incrementar las ventas de forma que el esfuerzo económico a realizar le resulte rentable.

El objetivo de esta promoción es ofrecer un servicio especial de información a la clientela sobre los comercios urbanos que ofrezcan estos descuentos y que consistirá en el buzoneo de 18.000 folletos con los nombres comerciales y localización de los comercios participantes, así como su distribución en plazas y paseos de esta zona comercial.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios participantes.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

9. Regalo de entradas a las atracciones de Navidad

La promoción consistirá en el regalo de aproximadamente 1.500 entradas a las atracciones cuyo coste no supere los 2 € y que se distribuirán entre los comercios para su entrega a la clientela con las compras.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Información en prensa y radio, web y redes sociales.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 2.

- Lograr la participación de 400 comercios por cada actividad promocional que requiera adherirse y de 120 comercios en la promoción del Black Friday.
- Alcanzar una cifra de participación en las promociones que se sitúe entre 2.800 y 3.000 personas.
- Conseguir la adhesión de 50 comercios a la promoción de exposición en escaparates.

PROGRAMA 3: FOMENTO DEL CONSUMO EN LAS ÁREAS COMERCIALES URBANAS Y EN TODA LA CIUDAD

Justificación y motivación

El Plan Local de Comercio de Gijón organiza el municipio en dos categorías: los Centros Comerciales Urbanos y las Áreas Comerciales Urbanas. Estas últimas comprenden todos los barrios y zonas comerciales urbanas de Gijón y en ellas se ubica el comercio de proximidad, el que presta un servicio más cercano a la ciudadanía.

En cumplimiento del referido Plan debe reforzarse el consumo en esas áreas y a ello responde el Programa 3, cuyas actuaciones vienen a satisfacer esta necesidad.

Acciones de dinamización y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro de las Áreas Comerciales Urbanas y en toda la ciudad, salvo que expresamente manifiesten su deseo de no participar, o no presenten solicitud de participación en cada promoción cuando se trata de comercios de los que no se dispone información.

Acciones:

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100€, entre todas las personas que realicen sus compras durante la misma en los comercios adheridos a estas ACUS: El Llano y Pumarín (1), La Arena y Pablo Iglesias (2), Coto/Viesques (3) y Laviada (4).

Los premios solamente podrán hacerse efectivos por el total de su importe y en una compra en el comercio donde se haya obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.



Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000 €.

La participación en el sorteo se realizará mediante papelea física o a través de una plataforma online la cual generará un código QR que será escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 folletos explicativos para su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

2. Sorteo de 40 cajas de productos y servicios de belleza para el Día de la Madre

Sorteo de 40 cajas con productos y servicios de belleza para la celebración del Día de la Madre que serán adquiridos en los comercios de las cuatro ACUS con la finalidad de lograr las mejores condiciones dentro del presupuesto propuesto.

Los clientes que realicen sus compras en los comercios adheridos participarán en el sorteo a través de papeleta física y de la plataforma promotiendas.es escaneando el código QR que se genere. Un sistema aleatorio de numeración determinará qué participantes han resultado premiados, los cuales recogerán el regalo en el mismo comercio en el que realizaron la compra.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- 1.000 tarjetas de felicitación y agradecimiento a la clientela.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

3. Mes del deporte: actividad deportiva y de vida saludable y sorteo de 10 bicicletas

Esta actividad comprende las siguientes actuaciones:

a) Animación de calle en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal, ofreciendo a la ciudadanía: 4 clases deportivas a realizar en la calle, de las que al menos 2 se dirigirán al fomento del deporte entre los más jóvenes; 4 charlas informativas sobre vida saludable y deporte dirigidas a adultos y la exposición de mensajes de fomento de la vida deportiva y saludable en los escaparates de los comercios participantes.

Las personas participantes en estas actividades serán obsequiadas con un pequeño regalo relacionado con el deporte y la vida activa.

b) Sorteo de 10 bicicletas de paseo con las compras que se realicen durante la promoción con la finalidad de fomentar el consumo y que serán adquiridas en comercios de la ciudad, para lo cual se lanzará una oferta a los comercios asociados.

La participación en el sorteo puede realizarse con papeleta física o a través de la plataforma online promotiendas.es, escaneando el código QR que se genere, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 folletos explicativos de las actividades, la operativa del sorteo online y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

4. Sorteo de productos tecnológicos



Esta promoción consistirá en el sorteo de 20 tablets adquiridas en los comercios de estas áreas comerciales y en el que se participará mediante papeletas físicas y a través de una plataforma online que generará un código QR para ser escaneado por las personas participantes, aportando datos de localización por si resultan ganadores y la justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo aleatoriamente entre los participantes, con transparencia y seguridad.

La promoción se comunicará por escrito a todos los comercios participantes y la campaña de comunicación y difusión, que se desarrollará en los términos en que resulten adjudicados los concursos que se convoquen al efecto, contendrá en todo caso:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 4.000 folletos explicativos y su buzono.
- 4.000 papeletas físicas para participar en el sorteo.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

5. 40 Concurso Navideño de Escaparates



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14156403621521611664
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 16/06/2022	

El Concurso Navideño de Escaparates moviliza alrededor de 70 comercios que con su participación promueven la decoración navideña en todos los escaparates de la ciudad, complementando las animaciones de calles comerciales y su iluminación en estas fechas.

Para el presente año se prevé la ampliación del concurso promoviendo la participación de un mayor número de comercios en las ACUS.

La actividad implica la realización de las siguientes actuaciones:

- Comunicación a todos los comerciantes.
- Edición de 200 carteles de difusión de la actividad.
- Edición de 70 carteles tamaño A5 para identificar los escaparates participantes.
- Selección del jurado formado por 3 personas ajenas a la Unión de Comerciantes y relacionadas con la decoración, el escaparatismo y los medios de comunicación.
- Acto de entrega de premios.
- Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 3

- Lograr la participación en las actividades de sorteos de unos 200 comercios en el conjunto de las cuatro Áreas Comerciales Urbanas y más de 3.000 clientes por cada una.
- Alcanzar una cifra de participación de 70 comercios en el Concurso Navideño de Escaparates.

PROGRAMA 4: COMUNICACIÓN AL TEJIDO COMERCIAL Y A LA CLIENTELA

Justificación y motivación

La labor informativa prevista en este Programa se justifica por la necesidad de complementar las acciones de difusión propuestas para cada una de las promociones planificadas, al objeto de hacer llegar al conjunto de la ciudadanía la comunicación de las actividades de dinamización previstas, trasladando una imagen de comercio activo e innovador, que mantiene el pulso comercial de la ciudad en un momento económico en el que otros municipios tienden a la inactividad de sus empresas comerciales.

Acciones y destinatarios de las mismas

Destinatarios:

Todas las acciones propuestas en este Programa se dirigirán a las pymes de comercio y servicios ubicadas en toda la ciudad, además de a la clientela presente y futura de las mismas, sean vecinos o visitantes.

Acciones:

La labor generalizada de comunicación e información, además de realizada por la Unión de Comerciantes a sus redes sociales y webs, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación generalistas y locales, centrándose en las emisoras de radio y ampliando la publicidad digital en las webs informativas de la asociación. En concreto:

- Programas informativos en Cadena Ser y Onda Cero Gijón a lo largo del año, de 4 minutos de duración, facilitando información sobre cada una de las acciones promocionales descritas y sobre la oferta comercial de los CCA en su conjunto, destacando la variedad, calidad y sostenibilidad. El n.º de programas se determinará tras la adjudicación que resulte del concurso que se convoque al efecto.
- Espacio informativo en diarios online con el mismo contenido que los programas de radio. Igualmente, el número de espacios a contratar se determinará tras la resolución del concurso correspondiente.
- Espacio en diario digital dirigido exclusivamente a poner en valor la oferta comercial, los espacios comerciales, la identificación de los comercios, productos, servicios e innovaciones. Los tiempos también se determinarán tras la resolución del concurso que se convoque.
- Promoción en Internet (Google y Redes Sociales) para el posicionamiento de los espacios y plataformas web que contengan estas actividades y promuevan la participación de la clientela y la adhesión de comercios.

Cuantificación de objetivos pretendidos con el Programa 4

- Cubrir los espacios informativos durante el período comprendido entre los meses de marzo y noviembre del presente año.

- Incrementar en un 15% el seguimiento de la web y redes sociales de la Unión de Comerciantes respecto al año anterior.

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Las actuaciones previstas están directamente alineadas con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), instrumentos que reconocen la necesidad de impulsar el comercio como sector estratégico de nuestra economía, y acordes con los establecidos en el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible" con el que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobadas por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021).

Objetivos generales

Atraer a los consumidores y mejorar la experiencia de compra en los Centros Comerciales Abiertos de Gijón.

Este objetivo se cumple en los programas 1, 2 y 4 y se amplía con el programa 3, que incluye el resto de las zonas comerciales de la ciudad que no están constituidas como Centros Comerciales Abiertos.

Objetivos específicos

Poner en valor la oferta de los ejes comerciales clave de la ciudad, identificando las empresas existentes, sus productos, servicios e innovaciones.

Este objetivo se cumple con el contenido del programa 4 (Comunicación), cuya finalidad es trasladar a la ciudadanía y a las empresas la oferta comercial de la ciudad con valores de calidad, proximidad, sostenibilidad e innovación.

Ofrecer a la clientela actividades de fidelización, promoción y animación que coloquen la compra en estos comercios como primera opción en sus decisiones.

El contenido de los programas 1, 2 y 3 comprenden este tipo de actuaciones mediante sorteos, regalos, animaciones de calle, exposiciones y concursos.

Agradecer a la clientela su lealtad al comercio de estas zonas comerciales y su colaboración al desarrollo económico y al empleo.

A este objetivo se da cumplimiento fundamentalmente con las promociones vinculadas a momentos especiales de celebración, como los sorteos para el Día de la Madre o los de productos tecnológicos para la mejora del trabajo y la educación, o el regalo de entradas para el FICX.

Ampliar los servicios a la ciudadanía y consolidar el papel social del comercio y su contribución a la calidad de vida urbana.

Dos programas dan respuesta a este objetivo: por un lado, la ampliación de la Red de comercios amigables para la infancia, que proporciona a las familias comercios seguros para la población escolar; y por otro, el programa de deporte, que permite a la ciudadanía conocer pautas de vida saludable.

Potenciar la cooperación entre los comercios.

Todos los programas propuestos cumplen este objetivo, pues la vinculación del comercio a los mismos es lo que permite una amplia oferta de novedades y nuevos incentivos a la clientela; y más específicamente, la colaboración en programas como el mes del deporte, la participación en el FICX, la creación de ofertas concretas para el Black Friday o la Red de Comercios Amigables, que convierte a los comercios en elementos cooperadores con actividades sociales y con la ciudadanía.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD



Comunicar al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área de Promoción del Empleo, cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.

Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.

Colaborar a requerimiento del Área de Promoción del Empleo, en aquellos seminarios y eventos que puedan organizar esta, para proporcionar información sobre su trabajo, gestión y/o funcionamiento, a fin de facilitar información a todas aquellas personas e instituciones interesadas.

Colaborar con dicha Área, con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14156403621521611664
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de cinco años.

Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboren para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso".

En este sentido, al objeto de cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información establecidas en el artículo 21 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2021 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comunicación, a la que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, ha concurrido con el proyecto objeto del presente convenio, la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias deberá incluir en todas las medidas de información y comunicación que se desarrollen (carteles, informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) los logos facilitados desde el Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación relativos a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a la normativa europea y nacional que resulte aplicable; así como en relación a la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el logo del Plan de Recuperación del Gobierno de España y, en caso de cofinanciación por otra administración, también deberá reflejarse esta circunstancia en la publicidad del proyecto.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público. Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón."

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio "do no significant harm"-DNSH) en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 13, Inversión C13.I4) en la que se enmarca, tanto en lo relativo al principio DNSH, como especialmente en lo que se refiere a las condiciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, respetando en todo caso los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

Ninguna de las medidas que se adopten causará un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 detallados a continuación:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

A tal fin, en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, la entidad garantizará el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" y, en caso de subcontratación, habrá de prever los mecanismos necesarios para asegurar que los contratistas cumplan con dicho principio. Para ello la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, aportarán la declaración responsable que se incorpora como **ANEXO V** al presente convenio, pues las obligaciones específicas de análisis del principio sobre "no perjuicio significativo" respecto a las actuaciones subvencionadas ya se ha realizado para las totalidad de las actividades previstas en el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible", aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del que aquellas forman parte, siguiendo las indicaciones recogidas en la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio y en la *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente*, editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, concluyendo que no es previsible que las mismas puedan causar perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales y sí, en cambio, contribuir a la consecución de alguno.

Cumplir con lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como lo dispuesto en los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. A tal fin, la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, deberán aportar declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), debidamente cumplimentada por contratistas, subcontratistas y beneficiarios de subvenciones en el ámbito de los proyectos PRTR, conforme al Anexo 2 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incorporado al presente convenio como ANEXO VI.

Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación, según lo establecido en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, en su artículo 5 c).

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, con arreglo a lo establecido en la cláusula decimosexta del presente convenio.

Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo del proyecto en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Dirección del convenio: Comprende las acciones de propuesta de convenio, elaboración de pliegos para concursos, estudio de las propuestas recibidas, elaboración de informe sobre las mismas, comunicación con proveedores para adquisición de productos y servicios destinados a las promociones, control de calendario de actuaciones, seguimiento de las acciones descritas, control presupuestario, control de pagos y justificación final de las actuaciones desarrolladas.

La persona encargada de la dirección y coordinación está vinculado a la asociación mediante un contrato indefinido, con la categoría profesional de Jefe de oficina, Grupo 2.

Gestión de los CCAs El Centro y La Calzada: Comprende actuaciones tanto de promoción como urbanísticas, la comunicación con las empresas y las negociaciones necesarias para llevar a cabo las promociones y las animaciones previstas.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones está vinculada a la asociación con un contrato indefinido, categoría profesional de Administrativo y Grupo 5.

Gestión del Programa 3 "Áreas Comerciales Urbanas": Este programa comprende actuaciones de comunicación, reparto de publicaciones y materiales promocionales, organización, asistencia y control de las animaciones y del desarrollo del Concurso de escaparates y la persona que asume su gestión está vinculada a la asociación con un contrato indefinido y categoría profesional de oficial administrativo.

QUINTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación ha convocado los concursos para la realización de trabajos de diseño, producción de materiales y publicidad, destinados a las campañas de promoción del comercio minorista de Gijón/Xixón con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos para su contratación, siendo los presupuestos de licitación (IVA incluido):

- CCA La Calzada: 16.600,00 €
- CCA El Centro: 28.400,00 €
- ACUs: 15.800,00 €
- Comunicación global: 29.000,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de





Datos del expediente: 21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 16/06/2022	

diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo se adquirirán los siguientes productos y servicios por programa:

Programa 1 CCA LA CALZADA:

- Adquisición cajas de productos y servicios belleza por importe de 3.200 €
- Adquisición de bicicletas por importe de 3.000 €
- Adquisición de pequeños regalos para actividades deportivas por importe de 1.200 €
- Alquiler de instalación y servicios animación para fiesta de Otoño por importe de 1.500 €

Programa 2 CCA CENTRO:

- Adquisición cajas de productos y servicios belleza por importe de 3.200 €
- Adquisición de tablets por importe de 3.000 €
- Adquisición de bicicletas por importe de 3.000 €
- Adquisición de pequeños regalos para actividades deportivas por importe de 1.000 €

Programa 3 ACUS:

- Adquisición cajas de productos y servicios belleza por importe de 3.000 €
- Adquisición de bicicletas por importe de 3.000 €
- Adquisición de pequeños regalos para actividades deportivas por importe de 1.200 €
- Adquisición de tablets por importe de 3.000 €

En la contratación de estos servicios se seguirá la normativa vigente y las normas internas de contratación de la asociación, pues se trata de adquisiciones inferiores a 15.000 €, por lo que no se precisa realizar el procedimiento de contratación con pliego de condiciones, si bien, se podrán solicitar varias ofertas para garantizar la transparencia y adoptar la decisión más favorable sobre la relación calidad precio del objeto de la contratación.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como contrapartida, se compromete a financiar los programas presentados por la entidad mediante la concesión directa de una subvención, estando esta consignada nominativamente por importe de 200.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.20 ("Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo empresarial. Otras transferencias") del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, y destinada a la financiación de costes de ejecución del proyecto, con arreglo al siguiente presupuesto estimado de gastos:

GASTOS ACTIVIDAD	PRODUCTOS- SERVICIOS	PUBLICIDAD- DIFUSIÓN	TOTAL (IVA INC.)
P1. CCA LA CALZADA	15.900,00 €	18.100,00 €	34.000,00 €
P2. CCA EL CENTRO	20.600,00 €	30.900,00 €	51.500,00 €
P3. ACUS	16.200,00 €	17.800,00 €	34.000,00 €
P4. COMUNICACIÓN		29.000,00 €	29.000,00 €
TOTAL G. ACTIVIDAD			148.500,00 €
GASTOS PERSONAL			TOTAL

DIRECCIÓN (45%)			17.697,00 €
GESTIÓN CCAs (65%)			20.454,00 €
GESTIÓN ACUS (50%)			13.531,00 €
TOTAL G. PERSONAL			51.682,00 €
G. PERSONAL IMPUTADO			51.500,00
TOTAL GASTOS IMPUTADOS			200.000,00 €

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un máximo tres plazos con arreglo al siguiente procedimiento:

- G **Primer plazo:** Anticipo del 50% del importe de la subvención, 100.000 €, una vez aprobado el presente convenio en la Junta de Gobierno Local y tras ser suscrito el mismo por las partes.
- G **Segundo plazo:** Anticipo del 30% del importe de la subvención tras la justificación de la entrega anterior.
- G **Tercer plazo:** Abono del 20% restante, previa justificación del segundo anticipo y previa presentación de los gastos de la totalidad de la subvención.

No es preciso que el beneficiario presente, con carácter previo al pago, garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, al preverse en el acuerdo de concesión la exoneración de su constitución por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 14.3. c) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio

Dichas acreditaciones se realizarán mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, quedando eximidas de dicha obligación si, en su lugar, presentan debidamente cumplimentadas las autorizaciones para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias y que aparece como anexo al presente convenio (**ANEXO I**).

Si bien, ello no exime a dichas entidades de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Normas generales:

1. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
2. **Gastos subvencionables:** Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas, serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, generados entre el 1 de enero y el 19 de diciembre de 2022 y pagados antes del 20 de diciembre de 2022.
3. Para el abono del tercer y último pago del 20% la entidad deberá presentar antes del 20 de diciembre la **justificación por el importe total** de los gastos subvencionables, mediante la aportación de los justificantes de gasto (incluyendo recibos de salarios, RNT, RLC y Modelo 111 de la Agencia Tributaria).
4. **Plazo máximo de presentación de la justificación:** Se establece por tanto como plazo máximo para la justificación total el 20 de diciembre de 2022, y para la presentación de la memoria final de actuación el 31 de enero de 2023.
5. Las cuantías de los gastos de personal deben ajustarse a las recogidas en la tabla salarial del **ANEXO III** de este convenio.
6. No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.
7. En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.
8. Igualmente no será objeto de subvención la parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social no exonerada durante las situaciones de regulación de empleo.
9. Tampoco serán subvencionables los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación ni los que generen autofacturación.
10. Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están





Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

11. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
12. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
13. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
14. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

- Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la cláusula octava (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:
 - Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorata en su caso).
 - Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
 - Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.
- Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando número, identificación del proveedor (CIF/nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).
- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.
- Copia legible de los seguros sociales (RNT y RLC, antiguos TC1 y TC2), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



- Declaraciones de retención de I.R.P.F que correspondan.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estimen susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- Documentación relativa a las ofertas solicitadas y presupuestos recibidos, informe de valoración de la adjudicación, así como el resto de documentación que conlleva el proceso de adjudicación
- La justificación del gasto en cheques regalo, se realizará mediante la presentación de cuatro documentos:
 - Bases promoción sorteo cheques regalo.
 - Cheque regalo premiado y sellado por el comercio.
 - Copia del ticket de compra/factura del producto o productos canjeados por el/los cheque/s regalo. **Tanto la factura ordinaria como la simplificada (ticket)** deberán ajustarse en cuanto a su contenido a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del del R .D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Copia del justificante de la transferencia bancaria realizada por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias por el importe acreditado en los tickets las facturas.
 - Relación detallada de los productos canjeados por el/los cheque/s regalo.

En todo caso, deberá poder verificarse la entrega de mercancía por los/as comerciantes a los que se efectúa el pago por el importe al que asciende el cheque regalo.

Otras normas respecto a las promociones de sorteos y cheques regalo para el establecimiento de un procedimiento transparente y equitativo respecto a la adhesión de establecimientos y distribución de los cheques:

1. En las bases se identificarán el número de comercios existentes en cada área de actuación de cada Programa.
2. La comunicación previa de las promociones se realizará a todos los comerciantes de cada zona comercial, al objeto de identificar los que está interesados en adherirse a cada actividad. A tal fin, para dotar de mayor transparencia el proceso, se habilitará un formulario de adhesión de comercios en la web promotientas.es.
3. La adjudicación de los premios a la clientela se realizará a través de una plataforma online con un sistema aleatorio de numeración resultante de las tablas que se elaboren a partir de los archivos de participación tanto online como con papeletas físicas, y en la que no aparecen los datos ni del ganador ni del comercio donde se ha realizado la compra, por protección de datos.
 - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

Documentación a presentar para la acreditación del pago

- a) Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico** (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
 - En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
 - Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, cuando se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
 - Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación final anual comprensiva de la totalidad del proyecto desarrollado**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:



Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

- Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
- En este apartado, se indicarán las actividades, concretando el número de participantes, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- Infraestructura utilizada
- Recursos humanos empleados
- Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Asimismo, para dar cumplimiento a las previsiones del **Plan Estratégico de Subvenciones** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el período 2021-2023 y proceder a su evaluación, se precisa que en **la Memoria Final Anual se cuantifiquen los siguientes indicadores de impacto o resultado:**

- N.º de actuaciones realizadas. Clasificación.
- N.º de establecimientos/empresas participantes: clasificación según sectores de actividad. Tipología de empresas.
- Acciones formativas/informativas desarrolladas.
- N.º de participantes. Calificación según sexo, edad, actividad económica, tipología de contrato/duración. (Cuando la actividad desarrollada permita disponer de esta información).

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el ANEXO IV.**

Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en **el plazo límite del 20 de diciembre de 2022, con la excepción de la memoria de actuación, que deberá presentarse como máximo el 31 de enero de 2023.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 h (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, podrá requerirse la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): "*Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €*", están obligadas a suministrar información según la citada normativa, resultando así mismo de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.



3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y el total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico "Comunicaciones de subvenciones recibidas (Transparencia)", habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y al que se puede acceder a través del siguiente enlace [Catalogo de procedimientos \(gijon.es\)](http://Catalogo.de.procedimientos.gijon.es), para presentar la información señalada anteriormente, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificadas tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) y en particular del principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente", así como de los hitos y objetivos definidos para cada actuación en la cláusula primera del presente convenio, además de la observación de las normas previstas en la cláusula relativas a la justificación de la subvención y de la documentación a presentar a tal fin, se establecen los siguientes **hitos para la gestión y seguimiento internos**:

- Informe de las actuaciones realizadas y grado de consecución de los objetivos previstos para la realización del pago de cada uno de los plazos de la subvención.
- Concertación de visitas con la entidad, por parte del personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación, con antelación a la realización de las actuaciones previstas en cada programa y conforme al cronograma o a la modificación del mismo debidamente comunicada, al objeto de comprobar in situ su desarrollo y dar la visibilidad y publicidad oportuna a las mismas a través de la página del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, redes sociales y demás canales de difusión.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

Asimismo, la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la autorización, según modelo anexo (**ANEXO II**) al presente convenio, de los/as trabajadores/as subvencionados/as para solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a su informe de vida laboral.

Dicha autorización, cuya prestación tiene carácter voluntario, deberá presentarse en su caso, debidamente cumplimentada y acompañada de una copia del DNI del/de la trabajador/a, tras la celebración del contrato y una vez aprobado y firmado el presente convenio.

Estos datos solo podrán utilizarse con la finalidad única de comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la subvención, así como para la evaluación y control a efectos del seguimiento de su impacto en el mercado de trabajo del municipio.

DECIMOTERCERA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD





Datos del expediente: 21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 16/06/2022	

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y se procede a su convocatoria en el año 2021, según el cual, en caso de subcontratación del proyecto, "en el contrato o convenio suscrito para acordar la subcontratación, deberá acreditarse que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo incluir las cláusulas necesarias para su cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales".

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial ,según proceda, de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En particular, deberá cumplir el principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente", pues su incumplimiento puede conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables, procediendo el reintegro de las cuantías percibidas.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOSÉPTIMA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Gijón/Xixón con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR/A (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2022

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Datos del expediente: 21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 16/06/2022	

ANEXO II

AUTORIZACIONES DEL TRABAJADOR/A

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	
Dirección:		E-mail:	
Código postal:		Municipio:	Nº teléfono:

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A (en caso de ser menor de edad)			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a mi vida laboral.

Los datos de la vida laboral y los datos personales sólo se utilizarán a efectos de las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, así como también para la evaluación, a efectos del seguimiento de la inserción laboral del trabajador y su impacto en el mercado de trabajo del municipio y para el control de la subvención, extendiendo su vigencia hasta un plazo máximo de 3 años a contar desde la conclusión del contrato subvencionado.

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón al uso de la información disponible relativa a mi situación de empadronamiento en el municipio, a mi participación como usuario de los servicios de orientación para el empleo del Ayuntamiento de Gijón, y a mi participación como trabajador en los planes de empleo/formación municipales, en la tramitación de expedientes de subvenciones a la contratación por cuenta ajena.

En Gijón/Xixón, a ___ de ___ de 2022

Firma

Pegue aquí el anverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)
--	--

(*) En caso de no aportarlo, la presente autorización se entenderá extensiva a la verificación de su identidad a través de la plataforma de intermediación de la Admón. General del Estado

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos

de acceso rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, sobre los datos incorporados al mismo, ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía, C/Cabrales 2 –Gijón 332001-Asturias. Todo ello de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14156403621521611664**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
21272M/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 16/06/2022	

ANEXO III



TABLA SALARIAL 2022

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo N.º: 1	2.744,67 €	3.202,11 €	38.425,34 €
Grupo N.º: 2	2.339,29 €	2.729,17 €	32.750,04 €
Grupos N.º: 3, 4 y 5	1.871,80 €	2.183,77 €	26.205,23 €
Grupos N.º: 6,7 Y 8	1.618,05 €	1.887,72 €	22.652,65 €
Grupos N.º: 9 Y 10	1.529,66 €	1.784,61 €	21.415,28 €



ANEXO IV

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2022 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN								
ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEN.	TIPO DE CONTRATO (Indefinido/ Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hombre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14156403621521611664
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21272M/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 16/06/2022	

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/Consejero Delegado / Gerente / de la entidad....., con NIF.....y domicilio fiscal en con la condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como contratista / ente destinatario del encargo / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 "Impulso a la PYME", manifiesta el compromiso de la persona / entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "*do no significant harm*") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., dede 2022

Fdo.:

Cargo:.....

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y ejecución del expediente, **DECLARA:**

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio establece que existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

2. Que la normativa sobre "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que de o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En, a de de

Fdo.: